GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2023 10:55:26 -05:00

Trujillo, 11 de Septiembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000226-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Legal N° 000125-2023-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 23 de agosto del 2023, en el que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que la Gerencia Regional de Administración al haber aprobado el "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" puede realizar las modificaciones y precisiones que estime pertinentes respetando el marco normativo legal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Administración aprobó la actualización de la norma interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", la que tiene como finalidad definir con precisión los roles y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que participan en el requerimiento, autorización, proceso de selección, contratación y ejecución contractual;

Que, frente a algunas observaciones al procedimiento, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicitó la opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respecto a algunos temas específicos;

Que, la Gerencia General Regional de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto indica que teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Administración ha aprobado mediante resolución el "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, la misma Gerencia Regional de Administración puede realizar las modificaciones y precisiones que estime pertinentes, respetando el marco normativo legal vigente;

Que, en lo que respecta a la Colegiatura y habilitación de profesionales para el trabajar en la Administración Pública, el Tribunal Constitucional, el 20 de febrero del año 2006 emitió la Sentencia del Pleno Constitucional en el Exp. N° 0027- 2005-PI/TC, promovida por el Colegio de Periodistas de Arequipa y en la que entre otros aspectos estableció que la colegiatura era opcional y que no era un requisito para ejercer la profesión; de igual manera la Gerencia de Políticas de la Gestión del Servicio Civil de SERVIR mediante Informes Técnicos entre otros aspectos indica que en ninguno de los regímenes laborales vigentes del Estado se ha establecido que, para el desempeño de funciones, los servidores deben encontrarse colegiados y habilitados por sus respectivos colegios profesionales, sin embargo en las Entidades Públicas, la obligatoriedad de contar con colegiatura y habilitación se encontrará determinada en base al análisis que se hace por cada puesto. Es decir, que solo de la evaluación de sus funciones se determinará si es que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FQWUJKI**

requiere o no contar con dichos requisitos y esta obligación se debe ver reflejada en sus instrumentos de gestión interna (MOF o MPP) o en el Perfil del Puesto, los que por analogía correspondería a las actividades y perfil profesional consignados en los términos de referencia para el caso de locadores de servicio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1246 establece que las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo entre otros documentos la Copia del Documento de Nacional de Identidad DNI y la Copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, por consiguiente no se puede solicitar copia de estos documentos en una norma interna;

Que, estando suspendida la Ley Nº 31298, la que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, entonces el tiempo de contratación no se puede circunscribir a los 6 meses que establecía esta Ley;

Que, conforme a los considerandos expresados en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Administración cree necesario y conveniente aprobar la modificación del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", que fue aprobado el 26 de julio 2023 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR-GRA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Punto **II Finalidad**, el numeral 5.8 de las **Disposiciones Generales**, los puntos 7 y 9 del numeral 6.1 de los **Términos de Referencia** y el punto 6.4.5 del numeral 6.4 del **Procedimiento de Selección** de las **Disposiciones Específicas** del **"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"**, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

II. FINALIDAD

Definir algunos conceptos relacionados con la contratación de personal para Garantizar la contratación oportuna de locadores de servicio en la Sede del Gobierno Regional.

Así como definir con precisión los roles y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que participan en el requerimiento, autorización, proceso de selección, contratación y ejecución contractual, los mismos que se encuentran establecidos dentro del marco normativo vigente como el numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FQWUJKI**

Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como en el literal a) del artículo 1756 del Código Civil Peruano y demás normas descritas en la base legal

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.8 Las propuestas y/o selección de los locadores deberán ser personas debidamente acreditados, con experiencia y capacitación específica en la materia en la que va prestar el servicio y cuando se requiera la contratación de profesionales, el área usuaria deberá evaluar la naturaleza de las funciones que va desempeñar y en función de ello, en los términos de referencia deberá indicar si requiere que el ocupante cuente con colegiatura y habilitación de su respectivo colegio profesional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 TERMINOS DE REFERENCIA

7.- Período del Servicio

Considerando que este es un servicio temporal o eventual, entonces se debe especificar el tiempo durante el cual se van a desarrollar dichas actividades, no pudiendo pasar del 31 de diciembre

9.- Lugar de la Prestación

Se debe especificar el lugar y/o la ubicación física donde va desarrollar sus actividades el locador

6.4 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.4.5 La Sub Gerencia de Logística o Gerencia Regional de Contrataciones son responsables de la revisión y evaluación de la documentación adjunta, la que debe ser coherente y conforme a la requerida por el área usuaria en los términos de referencia, y luego prepara el expediente de contratación, el que como mínimo debe contener los siguientes documentos:

- ✓ Requerimiento del Área Usuaria debidamente llenado y suscrito.
- ✓ Términos de Referencia debidamente suscrito por el responsable del área solicitante
- ✓ Documento de autorización de la Contratación debidamente diligenciado y suscrito por el Gerente Regional o Funcionario Equivalente.
- ✓ Currículo Vitae debidamente documentado, actualizado y firmado por el locador en cada folio, verificando que la documentación acredite o esté de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia - TDR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FQWUJKI**

- ✓ Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios de la entidad
- ✓ Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al estado.
- ✓ Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado ni haber sido sancionado por prácticas prohibidas
- ✓ Declaración Jurada de tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por ser pensionista o por función docente. (la doble percepción incluye contratos por locación de servicios)
- ✓ Constancia de Inscripción del Registro Nacional de Proveedores (Para contrataciones que superen una (1) UIT).
- ✓ No estar en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de la norma interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", el que fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR-GRA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que lo resuelto en el Primer Artículo de la presente resolución estará vigente desde el momento de su aprobación y/o hasta que se deje sin efecto o modifique por otra norma de igual o mayor jerarquía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente a todas las unidades orgánicas adscritas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FQWUJKI**